

**RESOLUCIÓN 10-03-18-48**  
( Mayo 30 de 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAR LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS DENOMINADA “SEMILLAS DE CULTURA 2025” Y SE ADOPTA MANUAL DE CONVOCATORIA**

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020, el Decreto 639 de 2021; el Decreto 1168 de 2020, el Decreto Municipal 093 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY**, es un ente descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura Yumbo, con sujeción a la Ley general de cultura.

Que el **artículo 70** de la Constitución Política de Colombia reza, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el **artículo 71** de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY** es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión es promover y desarrollar la cultura en el municipio de Yumbo.

Que, en cumplimiento de sus funciones misionales, y con el propósito de fomentar la producción y circulación, se hace necesario abrir la convocatoria pública de estímulos.

Que, en virtud de lo anterior, se crea la convocatoria pública de estímulos “Semillas de Cultura 2025”, dirigida a personas naturales, agrupaciones y organizaciones culturales del municipio, con una asignación total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$288.000.000 MCTE)**, distribuidos en diferentes categorías y líneas conforme a los lineamientos establecidos en el manual de la convocatoria.

**RESOLUCIÓN 10-03-18-48**  
( Mayo 30 de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAR LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS DENOMINADA “SEMILLAS DE CULTURA 2025” Y SE ADOPTA MANUAL DE CONVOCATORIA**

Que, para tal efecto, la presente convocatoria de estímulos de las **ARTES ESCÉNICAS (DANZA, TEATRO, MUSICA, CIRCO SIN ANIMALES, MAGIA, PRODUCTORES PERMANENTES U OCASIONAL, Y DEMÁS CONCORDANTES A LAS ANTERIORES)**, tendrá como fundamento lo dispuesto en el Decreto 639 del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), que reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020, en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.

Que, en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA de la convocatoria pública denominada “**SEMILLAS DE CULTURA 2025**” en el marco de la política de fomento y estímulo a los procesos artísticos y culturales de las ARTES ESCENICAS del municipio de Yumbo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo el manual de convocatoria y demás documentos en calidad de anexos, como requisitos generales y base específicas de participación de la presente, que hacen parte integral de la convocatoria denominada “**SEMILLAS DE CULTURA 2025**”, en el que se establecen los objetivos, enfoques, categorías, líneas de participación, montos, requisitos, cronograma y criterios de evaluación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** La convocatoria denominada “**SEMILLAS DE CULTURA 2025**”, estará vigente desde la fecha de publicación de esta resolución y se regirá por el cronograma establecido en el Manual, el cual podrá ser ajustado por causas justificadas mediante adenda debidamente publicada en la página web [www.imcy.gov.co](http://www.imcy.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente convocatoria denominada “**SEMILLAS DE CULTURA 2025**” tendrá un presupuesto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$288.000.000 M/CTE)**, con cargo a los recursos de la Contribución Parafiscal de la Ley de Espectáculos Públicos (ARTES ESCÉNICAS).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Yumbo, a los 30 días del mes de mayo del año 2025.

  
**JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS**  
Gerente